



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

Resolución de Alcaldía

N.º Resolución:

Expediente n.º: 750/2016

Procedimiento: Modificación de Créditos 17/2016 (generación créditos subvención diputación piscina)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Subvención por importe de 25.971,91€ recibida de Diputación, para la financiación del cien por cien "Creación zona de descanso en recinto piscina", no estando incluida en la previsiones iniciales del presupuesto en vigor, por providencia de Alcaldía, se instó la iniciación del expediente de modificación de créditos 17/2016

Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2016, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, con fecha 28 de diciembre de 2016, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 17/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle^[1]:

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	Euros
Progr.	Económica		
342	61901	Creación de zona de descanso en	25.971,91



Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas

		recinto piscina	
		TOTAL GASTOS	25.971,91

La mencionada generación de créditos se financiará con cargo a ingresos de naturaleza no tributaria, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	Euros
Concepto		
76105	Subvención Diputación "Creación de zona de descanso en recinto piscina"	25.971,91
	TOTAL INGRESOS	25.971,91

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Villanueva de Algaidas, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo. Juan Antonio Cívico Llamas

[1] La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, indica que las aplicaciones presupuestarias se definirán, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica. Resultará obligatoria en ambas la presentación, al menos, a nivel de grupo de programa o programa y concepto o subconcepto respectivamente. La estructura que se especifica en el anexo I de la Orden sobre la clasificación por programas se debe considerar cerrada y obligatoria en aquellas categorías ya existentes, pudiendo desarrollarse nuevas a partir de ellas. Además, la categoría subprogramas será abierta.